De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 336 de 1996 "Estatuto General de Transporte" indica en su Artículo 2º: "*La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte*"; y en su Artículo 3º: "*Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo* (…)".

En concordancia con lo anterior, el gobierno nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida",* sobre Capitulo 5 CONVERGENCIA REGIONAL, sobre catalizador numeral **(2)** e inciso **(a)**, "INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES(SECUNDARIOAS Y TERCIARIAS), TERMINALES, FLUVIALES Y AERÓDROMOS, tiene en sus líneas estratégicas de inversión "*Con el fin de avanzar hacia una conectividad de todos los municipios se intervendrá la red de transporte en tres partes: (a) el mejoramiento de instalaciones portuarias fluviales, (b) vías regionales (secundarias y terciarias) y caminos vecinales y ancestrales, y (c) aeródromos, con principios de equidad, cobertura y accesibilidad"*. Para el cumplimiento de las metas formuladas por el gobierno nacional, particularmente el objetivo 9. Industria innovación e infraestructura, se estableció el indicador de mejora de infraestructura física de aeropuertos no concesionados.

Uno de los objetivos fundamentales de la Aeronáutica Civil es mantener en constante funcionamiento toda la infraestructura de los aeropuertos a su cargo. con el fin de brindar servicios seguros y eficientes, todo esto como segmento de las medidas preventivas y correctivas en seguridad operacional y atención a los usuarios de la infraestructura aeroportuaria. Dando cumplimiento a la normatividad vigente, los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y el Estatuto Nacional de Transporte (Ley 336 de 1996) que prioriza las actividades encaminadas a preservar la seguridad del sector:

"(…) ARTÍCULO 2º - Reglamentado por el Decreto 1326 de 1998. La seguridad especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte (…)".

"(…) ARTÍCULO 3º - Reglamentado por el Decreto Nacional 3083 de 2007. Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarles a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política (…)".

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC, es la entidad del Ministerio de Transporte que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación del modo aéreo; esto incluye todos los aeropuertos del país y de la infraestructura aeronáutica, sin perjuicio de que estos sean administrados y operados por el sector privado, además de la planificación aeroportuaria.

Dentro de los ejes temáticos del Plan Estratégico de la AEROCIVIL visión 2030, se encuentra objetivos estratégicos:

- Institucionalidad: Consolidar los roles de autoridad, de prestación del servicio y de investigación de accidentes para dinamizar el crecimiento del transporte aéreo, contribuyendo así a la aviación civil colombiana.

- Conectividad: Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad del transporte aéreo y estimulen los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.

- Competitividad: Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad y las capacidades del transporte aéreo fortaleciendo el turismo, con presencia en los territorios, estimulando los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.

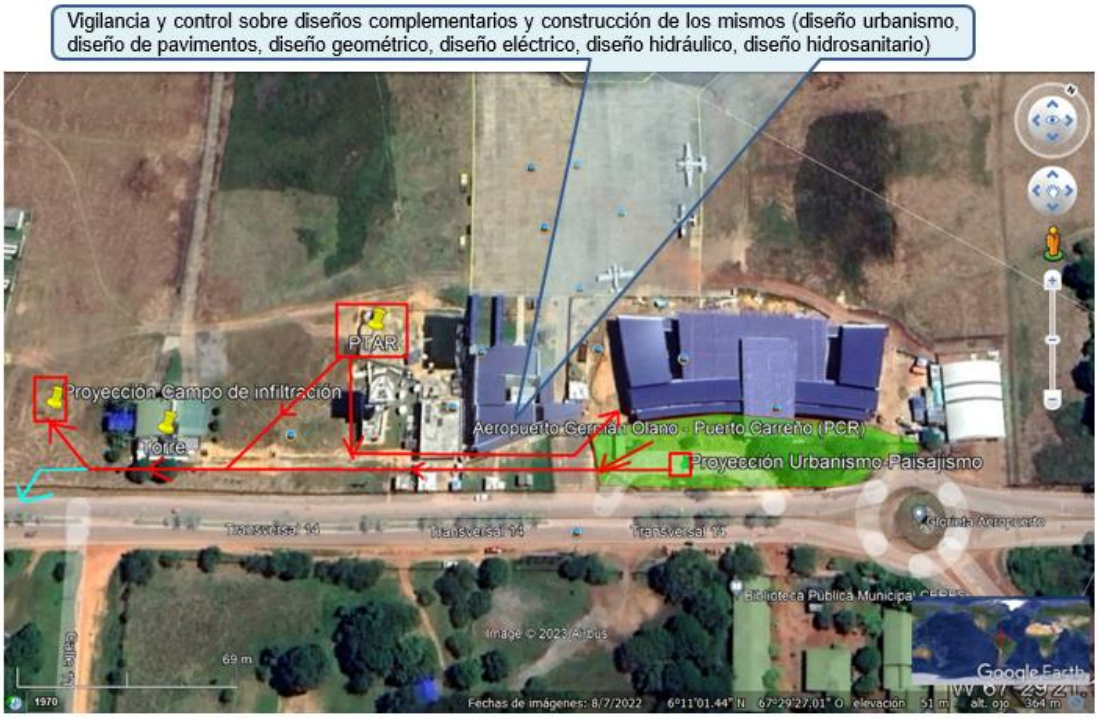
- Infraestructura y sostenibilidad ambiental: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.

- Seguridad Operacional y de la Aviación civil: Posicionar a Colombia como el país con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional (safety), seguridad de la aviación civil (security) y facilitación, en un entorno de confianza y de cultura justa en compañía del sector.

Actuando aun en línea con las políticas del plan de acción 2022-2026, sobre el capítulo de competitividad, tiene el compromiso para 2023 de elaborar Estrategias comerciales aeroportuarias, para el Aeropuerto German Olano de la ciudad de Puerto Carreño, por lo que la Aerocivil como responsable del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional, capacidad, eficiencia, confort y la adecuada prestación de los servicios de infraestructura aeroportuaria, se identifica la necesidad de contratar una figura natural o jurídica mediante convocatoria pública, que desarrolle las actividades de seguimiento, monitoreo, vigilancia y control al contrato de obra, que permita obtener los resultados planteados y solicitados por la Aerocivil, brindando las condiciones de seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio requeridas en el aeropuerto a intervenir, bajo la normatividad y los lineamientos establecidos por la Aerocivil..




Diseños complementario de urbanismo y/o paisajismo y los diseños complementarios resultantes.


Vigilancia y control sobre diseños complementarios y construcción de los mismos (diseño urbanismo, diseño de pavimentos, diseño geométrico, diseño eléctrico, diseño hidráulico, diseño hidrosanitario)
PTAR
Proyección Campo de infiltración
Pozo
Aeropuerto Germán Olano - Puerto Carreño (PCR)
Proyección Urbanismo-Paisajismo
Transversal 14
Transversal 14
Transversal 14
Biblioteca Pública Municipal
Image © 2023 Airbus
69 m
Google Earth
Fechas de imágenes: 8/7/2022

Por lo anterior, la Aeronáutica civil, soportada en un conjunto de procedimientos y buenas prácticas, establece adelantar un proceso , mediante Concurso de Méritos Abierto bajo el objeto" **36200C0098 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)**" sobre el aeropuerto German Olano de la ciudad de Puerto Carreño, para el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control las actividades contempladas sobre el proceso de obra que se adelanta en SECOP II No **23001173 H4 de 2023** cuyo objeto es "**REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)"**, brindando las condiciones de seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio requeridas en el aeropuerto a intervenir, bajo la normatividad y los lineamientos establecidos por la Aerocivil.

El anterior proceso de interventoría del año 2018, se encuentra bajo el **No**. **18001669 H3 DE 2018,** con objeto **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN TERMINAL DEL AEROPUERTO PTO CARREÑO (VIGENCIA FUTURA)",** el cual se encuentra en proceso de liquidación por parte de la entidad, con vencimiento de plazo contractual del pasado 31 de diciembre de 2022**.**

Como fundamento jurídico de la necesidad de la contratación, se tiene lo establecido en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala lo siguiente:

"*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*."

La interventoría ejercerá seguimiento de obra, respaldándose en el suministro base los estudios y diseños resultantes del contrato anterior de obra **18001550 H3 DE 2018**, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN TERMINAL DEL APTO PTO CARREÑO, INCLUYE SUBESTACIÓN ELECTRICA Y ACOMETIDA (VIGENCIA FUTURA)",** con seguimiento y control bajo el proceso **"18001669 H3 DE 2018 - INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN TERMINAL DEL AEROPUERTO PTO CARREÑO (VIGENCIA FUTURA)",** estando este último proceso de interventoría en proceso de liquidación**;** Los anteriormente mencionados brindan los insumos para llevar las edificaciones a una culminación de obras sobre el edificio terminal aéreo, construcción de obras complementarias y puesta en funcionamiento de la infraestructura aeroportuaria de forma integral, donde se tendrá que efectuar el debido seguimiento técnico, ambiental, financiero, legal y administrativo; Que conforme con la disponibilidad presupuestal, se llevará a cabo el proceso de contratación de vigilancia y control, bajo el objeto "**36200C0098 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)**", adicionando a los deberes del adjudicatario de interventoría los estudios, diseños y construcción de infraestructura complementaría (paisajismo, diseño de pavimentos, diseño geométrico, diseño eléctrico y alumbrado, diseño hidráulico, diseño hidrosanitario, diseño de estructuras de contención, etc.); El proceso en mención se efectuará sobre el proceso de obra, que aún se adelanta en Secop II con **No 23001173 H4 de 2023,** para culminación y puesta en marcha de las obras sobre el edificio del terminal aéreo y la construcción de infraestructura complementaria, para el Aeropuerto German Olano de Puerto Carreño en el Departamento del Vichada.

De acuerdo con los requisitos legales, técnicos y administrativos, la AEROCIVIL encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección para ejecutar el contrato que tiene por objeto: "**36200C0098 REALIZAR**

INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)", toda vez que, se requiere realizar el seguimiento, vigilancia, revisión y control al contrato de obra que tiene como alcance realizar la revisión, ajuste, apropiación, complementación de los estudios y diseños, suministro de mobiliario, sistemas electrógenos y electromecánicos, urbanismo, obras de contención, obras complementarias, culminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura lado tierra, según lo contemplado en el proceso de obra, que se adelanta en SECOP II con No. **23001173 H4 de 2023**,cuyo objeto es **"REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)"**.

2. OBJETO

"**REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)**".

2.1 Descripción del Alcance del Objeto

Para realizar el seguimiento, vigilancia, revisión y control de la culminación y puesta en funcionamiento del terminal aéreo German Olano de Puerto Carreño, además del suministro de mobiliario, suministro de equipos electromecánicos, implantación urbanística con infraestructura complementaria, se contempla llevar a cabo el objeto de "**36200C0098 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)**".

2.2 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81000000	81100000	81101500	Ingeniero civil y Arquitectura
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos

2.3 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Anexo 1 – Anexo técnico, Especificaciones y documentos técnicos adicionales tales como: como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	**X**
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	**X**
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

NO APLICA.

Gestión Predial

NO APLICA.

Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones

NO APLICA.

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

NO APLICA.

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

NO APLICA.

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	**APLICA (si o no)**	**RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN**

Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	**No**	NA
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	**No**	NA

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el fin de continuar con "las buenas prácticas" en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, compromiso con la transparencia, La Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias adelantó el estudio de mercado y análisis en el sector, con el fin de conocer el valor del proyecto ajustado a las condiciones del mercado.

6.1 ASPECTOS GENERALES

Para el logro de los objetivos propuestos la AEROCIVIL emprendió desde el inicio de la vigencia 2018 la reformulación de los proyectos de inversión, pensados para cumplir la visión 2030: Movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga en un entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia.

Con el presente contrato se plantea **"REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)**". La interventoría integral llevará a cabo el control y seguimiento de las obras con calidad y eficiencia, enmarcada en los términos jurídicos, técnicos, administrativo, ambiental, social, predial y financieros.

6.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Productos del sector de consultoría

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).

- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

Agentes del sector

Por parte del Estado:

- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes
- Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil:

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

Gremios y asociaciones:

- Cámaras de Comercios
- CAMACOL
- FEDESARROLLO
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Según lo descrito en el boletín técnico del DANE encuesta mensual de servicios (EMS), En julio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022[1]

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Mayo 2023p / mayo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,3	-9,0	0,0	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,8	1,3	-0,1	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	12,9	0,4	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-3,1	-0,8	1,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	7,4	8,2	-1,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	6,8	0,0	-1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,4	-2,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	9,9	0,4	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	12,1	0,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,0	8,9	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	22,4	22,5	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,4	0,3	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,8	-5,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	4,2	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,1	7,6	-0,1	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	15,6	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,2	16,4	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	5,7	0,6	0,2

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: www.Dane.gov.co

A continuación, se presentan la variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios:

[1]Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) julio de 2023. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2023.pdf)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios (julio 2023p/julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	2,5	-1,5	-1,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-10,8	-1,4	-4,0	-5,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,8	5,4	-2,1	-0,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,3	-3,3	-4,7	-0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,0	11,5	3,2	1,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	0,5	1,9	2,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-6,4	-1,5	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	0,8	-0,7	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,6	-1,0	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	4,1	-0,2	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	2,3	3,5	-0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,2	-1,8	0,3	-5,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	6,7	-9,4	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,3	1,8	2,5	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,2	0,5	0,9	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	2,7	2,9	0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	1,6	-0,2	-0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,5	1,0	2,4	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: www.Dane.gov.co

En julio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2022

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 3. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero -julio 2023p/enero-julio 2023)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,4	2,5	14,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,7	-6,3	14,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,3	4,4	11,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,4	-4,8	9,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,7	16,8	6,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	4,9	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	-8,0	17,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	1,7	17,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,4	2,0	13,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	4,0	14,6
M	Clase 7310	Publicidad	12,7	5,1	12,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	-2,6	15,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4	-0,9	13,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,0	3,7	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	1,9	9,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,1	4,8	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,7	1,8	10,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	5,9	15,8

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: www.Dane.gov.co

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta julio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio 2022.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2022-julio 2023P/agosto 2021-julio 2022)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	**División**	**Descripción**	**Ingresos**	**Personal Ocupado total***	**Salarios****
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,1	5,3	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,4	-2,5	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,9	6,1	10,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,1	-2,6	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,6	12,7	7,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	5,2	8,6
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-6,0	15,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,8	4,5	16,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,2	2,7	11,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,6	3,9	14,2
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	5,8	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,4	0,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,7	1,6	11,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,1	5,2	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	3,1	7,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	4,1	11,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,1	1,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,7	7,3	14,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: www.Dane.gov.co

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas y el subsector con variación negativa.

Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

Variación anual: julio 2023 / junio 2022

En julio de 2023, los servicios de actividades de centros de llamadas (call center) registraron una disminución de 5,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 4,1% y los salarios registraron un crecimiento de 10,3%, en comparación con julio de 2022.

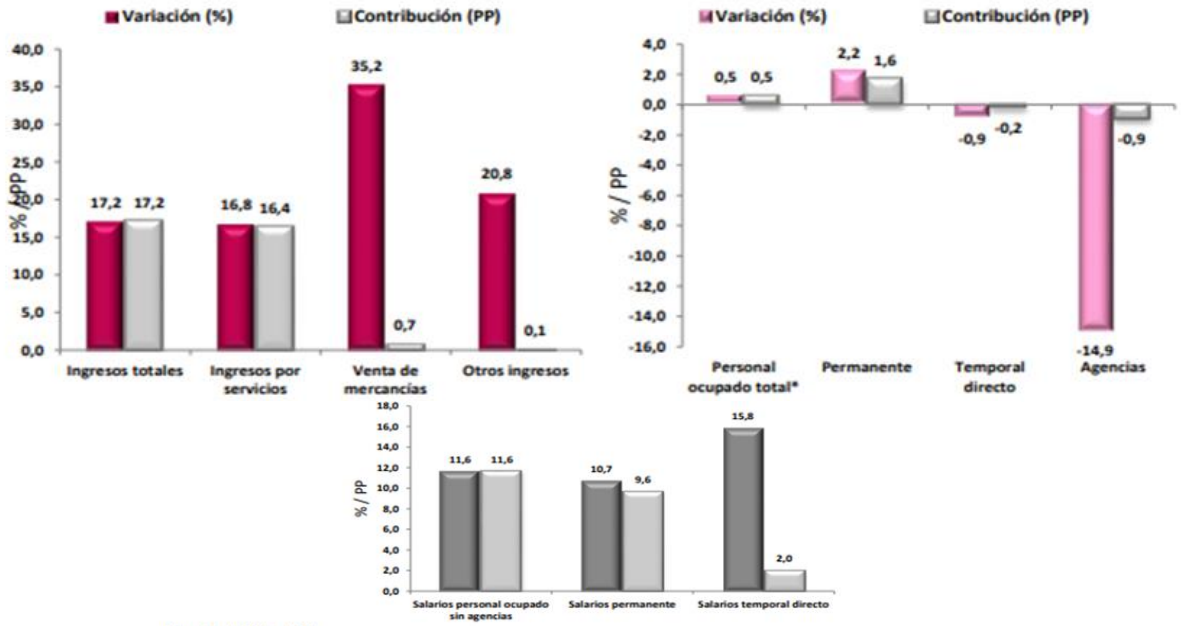
Gráfica 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional julio 2023p / julio 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: www.dane.gov.co

Gráfica 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada sin internación total nacional (julio 2023p)



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: www.dane.gov.co

Según el reporte del boletín técnico – encuesta mensual de servicios (EMS), en comparación con el mismo mes de 2022 en julio de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,20%, que se explica por el incremento de 16,8% en los ingresos por servicios, de 35,2% venta de mercancías y 20,8 en otros ingresos.

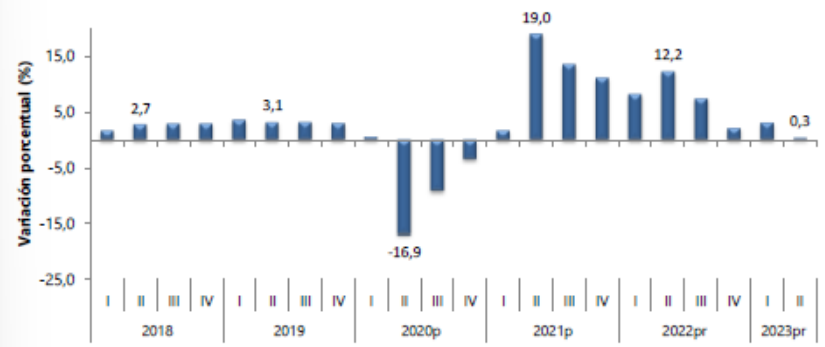
En julio de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 17,2%, en comparación con julio de 2022, que se explica por el incremento de 16,8% en el personal permanente. Por su parte, se presentó una disminución de 0,9% en el personal temporal directo y de disminución del 14,9% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en julio de 2023 presentaron un aumento de 11,6%, en comparación con julio de 2022, que se explica por el incremento de 10,7% en los salarios del personal permanente y de 15,8% en los salarios del personal de agencias

COMPORTAMIENTO MACROECONÓMICO.

En agosto de 2023 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó en su boletín técnico el informe sobre el crecimiento de la economía colombiana que da cuenta que en el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 0.3 % respecto al mismo periodo de 2022p.

Grafica 3. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en Volumen. 2018-I/2023pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) DANE

Lo anterior se debió a que las actividades que contribuyeron al crecimiento del PIB durante el segundo trimestre de 2023 fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Valor agregado por actividades económicas:

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en Volumen1 Segundo Trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) DANE

Teniendo en cuenta que la ciudad de Puerto Carreño, se encuentran situada en el Departamento del Vichada, se hace necesario hacer un análisis.

En el boletín técnico "Cuentas Departamentales" entregado por el DANE con fecha de 30 de mayo de 2023, para el año 2022pr el PIB en el departamento de Vichada fue de 957 miles de millones de pesos, ocupando la casilla 31 de 33, como el, estando entre los 3 departamentos con menor PIB, estando por encima solo de los departamentos de Guainía y Vaupés.

Tabla 6. Producto Interno Bruto por departamento miles de millones de pesos a precios

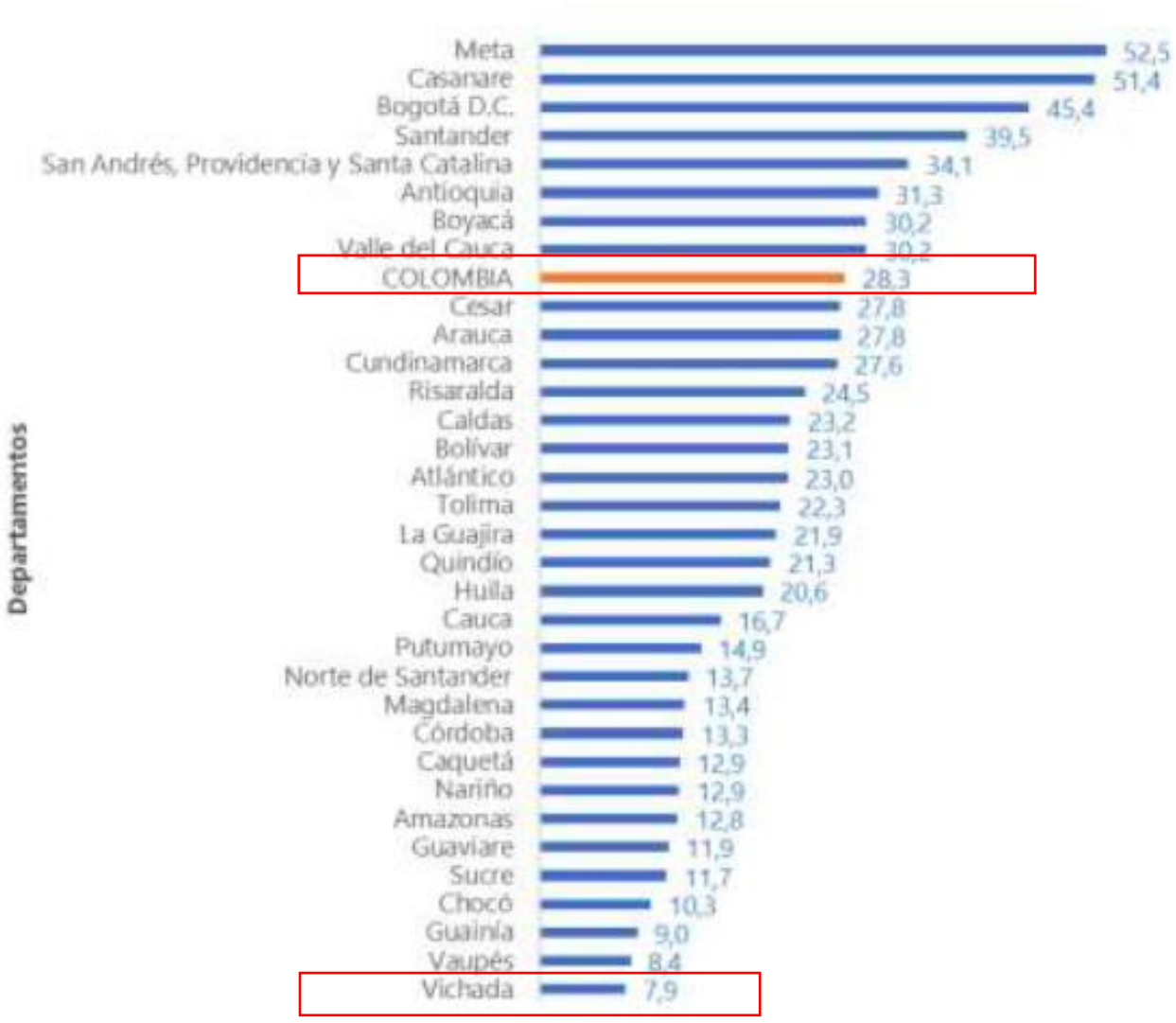
Departamento	2022pr	Departamento	2022pr
Total Nacional	**1.462.522**	Casanare	23.661
Bogotá D. C.	357.259	Norte de Santander	23.057
Antioquia	212.515	La Guajira	22.263
Valle del Cauca	139.863	Nariño	21.775
Santander	92.277	Magdalena	19.738
Cundinamarca	91.946	Quindío	11.942
Atlántico	63.765	Sucre	11.516
Meta	58.440	Arauca	8.548
Bolívar	51.404	Chocó	6.002
Boyacá	38.858	Putumayo	5.617
Cesar	37.524	Caquetá	5.461
Tolima	30.438	San Andrés y Providencia*	2.125
Cauca	25.758	Guaviare	1.124
Córdoba	24.992	Amazonas	1.068
Huila	24.012	Vichada	957
Caldas	23.953	Guainía	498
Risaralda	23.786	Vaupés	382

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
Pr: preliminar

Fuente: Boletín Técnico Cuentas Departamentales - DANE

Adicionalmente según Grafica 4 - el PIB por habitante en el departamento del Vichada fue de 7.9 millones de pesos en referencia con PIB promedio nacional por habitante que fue de 28,3 millones de pesos, además ubicándose en la última ubicación referente a la actividad productiva de unidades de producción residentes.

Gráfica 4. Producto Interno Bruto por Departamento



Fuente: Boletín Técnico Cuentas Departamentales - DANE

COMPORTAMIENTO MICROECONÓMICO

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 7. Construcción- Tasa de crecimiento en Volumen1 segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	3,1	2,6	3,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-17,9	-16,3	-3,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-3,1	-0,6
Construcción	**-3,7**	**-3,6**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

Fuente. Boletín DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 17,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,5%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,6%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%.

De acuerdo con el DANE en el boletín técnico del indicador de producción de Obras Civiles (IPOC), quien es el que determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles a través del comportamiento del avance en la obra reportado por los contratistas a nivel nacional y así mismo busca el avance y el valor de producción de las obras de infraestructura civil que se desarrollan en el país; durante el primer semestre de 2023, la disminución de 16,3% de la producción de obras civiles frente al primer semestre de 2022.

Tabla 8. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional
(I trimestre 2023 – II trimestre 2023[Pr] / I trimestre 2022 – II trimestre 2022)

Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	-16,3	-16,3
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-18,0	-10,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-36,8	-5,7
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-24,8	-2,1
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-9,3	-0,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,6

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

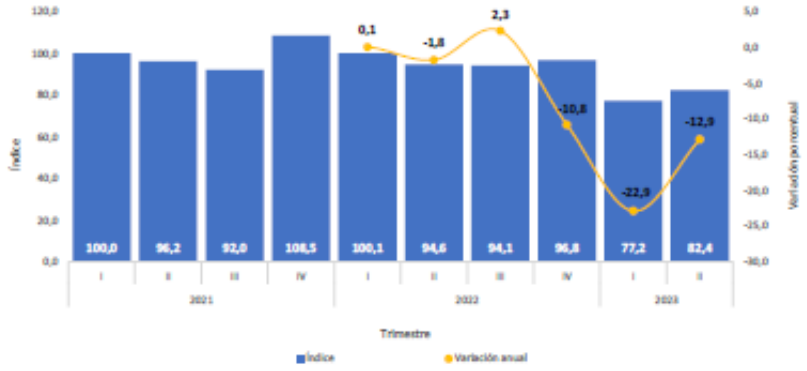
Fuente. Boletín DANE, IPOC

En cuanto a los Indicadores de Inversión en Obras Civiles – IIOC, que determinan la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería, estimando las inversiones reales a nivel nacional en materia de obras civiles a lo largo de una vigencia.

Para los términos del presente proceso, es pertinente revisar el análisis proyectado para los pagos efectuados a los profesionales, técnicos y administrativos que pertenecen al sector de obras de ingeniería y carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo; es decir, donde se pueden considerar incluidas los trabajadores requeridos para la ejecución de la interventoría relacionada a infraestructura aeroportuaria, como las que son objeto del presente proceso de contratación, debido a que la economía mundial está en constante fluctuación y sus efectos pueden impactar drásticamente el comportamiento económico del sector.

Durante el segundo trimestre de 2023, el grupo carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de -12,9% y restó 7,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfica 5. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles - Total nacional – serie a precios constantes. 2021 (I trimestre) – 2023 (II trimestrePr)

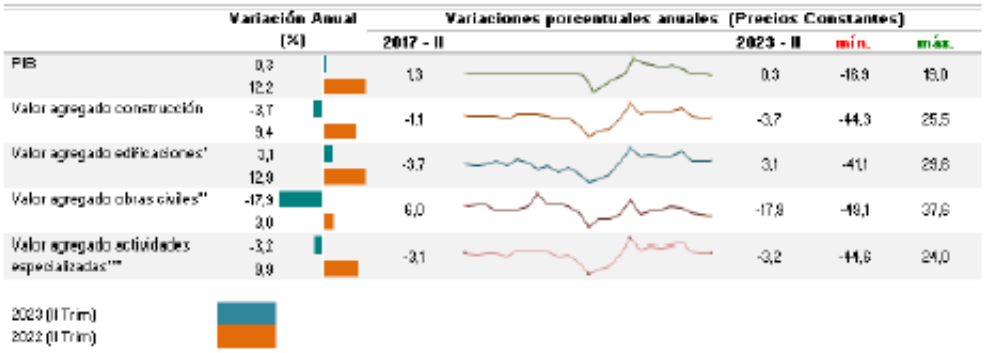


Fuente: Boletín técnico IPOC - DANE

CIFRAS DEL SECTOR

En el segundo trimestre de 2023 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,7% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-17,9%); la disminución de 3,2% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 3,1% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfica 6. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2023pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

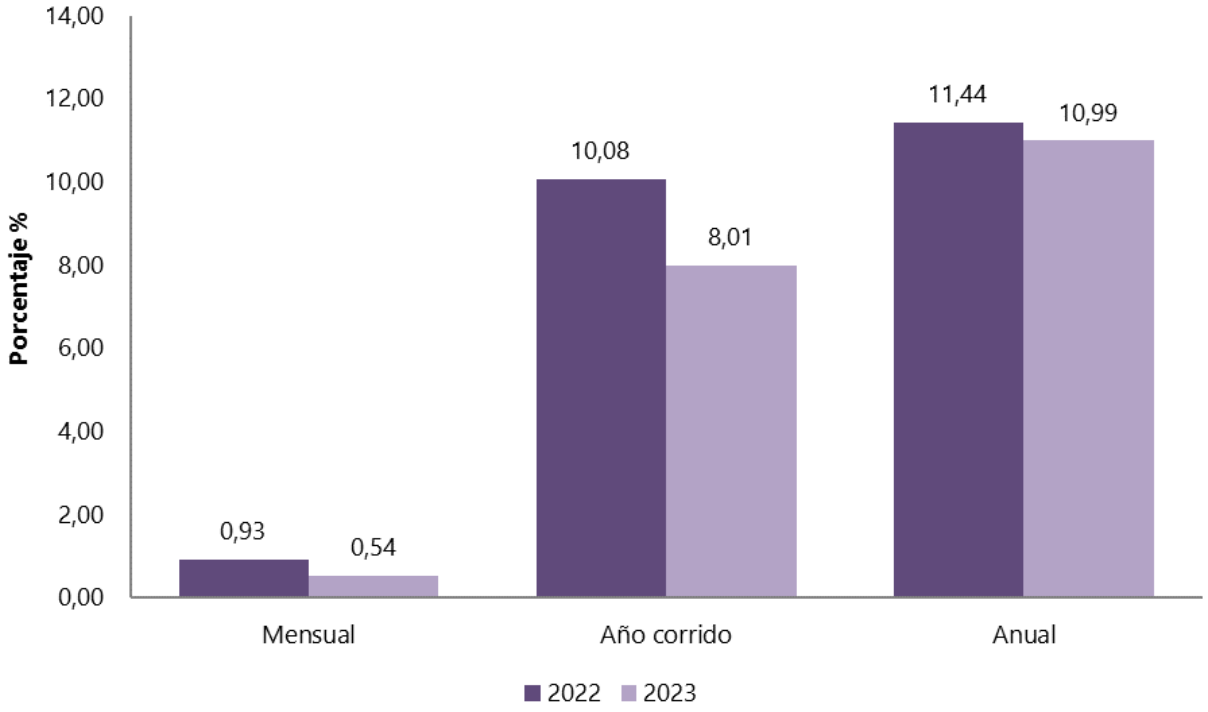
Fuente: Boletín técnico - Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) - DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Gráfica 7. IPC Variaciones - Total Nacional. Septiembre 2022 - 2023



Fuente: Boletín técnico - Índice de Precios al Consumidor (IPC) - DANE

6.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Dada la multiplicidad de técnicas de construcción y especificidades de la misma, al hablar del aspecto técnico de las interventorías se convierte en un apartado de vital importancia para el desarrollo exitoso del proyecto; y es que este está constituido por el control y la supervisión administrativa y técnica del mismo, en él se deben tener en cuenta: los materiales, las normas técnicas, las especificaciones, los ensayos y pruebas de control de materiales y de instalaciones, las mediciones físicas de obra, la concordancia de la construcción y o mantenimiento con los planos y/o especificaciones constructivas; las programaciones y los presupuestos de obra, la organización óptima de las zonas de trabajo y de almacenamiento de materiales, la exigencia al contratista del cumplimiento de las normas de calidad y la seguridad que permitan la optimización del proyecto.

El INTERVENTOR será el representante de la Entidad frente al respectivo Contrato de Obra, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados que resulten aplicables a la obra referida. Adicionalmente, el INTERVENTOR será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a la obra. Para este efecto, el INTERVENTOR deberá tener en cuenta además de la normatividad contemplada en el Contrato de INTERVENTORÍA básico, sus adicciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables.

En resumen, la interventoría se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las

exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, etc. Puede ser realizada por un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas con el constructor de una obra.

En nuestros días la interventoría (que originalmente se asociaba a aspectos técnicos) se ha diversificado a otras áreas del conocimiento, por lo que su ejercicio tiene un amplio panorama. Así, se puede hablar de los siguientes tipos de interventoría:

Interventoría ajuste y/o complementación y/o realización estudios y diseños complementarios: Esta interventoría asesora al contratante durante el ajuste y/o complementación y/o realización de diseños del proyecto (fases 1 o 2 o 3) y estudios previos para que de esta forma se cumpla con las condiciones, viabilidades del proyecto y requisitos que la normatividad establezca, dentro de los recursos que se dispone para ejecutar debida y eficientemente la obra. De igual forma el interventor se encarga de todas las actividades previas como el control de pólizas, control a los contratos y estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites de orden local.

Interventoría integral a la obra: Incluye todas las funciones de interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social, las cuales se desarrollan durante el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato de obra. Estas funciones son realizadas por la misma persona natural o jurídica.

Interventoría técnica: La función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato de obra, buscando que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los diseños, planos, así como las normas de calidad, seguridad y principio de economía durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así mismo, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el contratista de obra deba realizar.

Interventoría administrativa: Es función del interventor vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. También es la persona que autoriza pagos y entregas de dinero al contratista de obra, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en la obra. El interventor debe también supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores.

En los contratos por el sistema de precios unitarios, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así autorizar el pago de las cuentas de cobro. Cuando se entrega una obra, el interventor autoriza estas cuentas de cobro verificando que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.

Interventoría legal: La relación del contratista de obra y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en donde se establezca el objeto de este, regulando su ejecución. La interventoría legal es la que garantiza que las obligaciones establecidas en el contrato se cumplan y se lleven a cabo de forma eficiente.

Interventoría financiera: En todo proyecto se debe hacer una inversión constante de recursos financieros, los cuales deben evaluarse tanto en tiempo como en cantidad, dependiendo de lo establecido en el contrato y programación de obra.

La interventoría financiera juega un papel fundamental, ya que se encarga de avalar los gastos realizados para entregar pagos y es quien garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la obra.

Interventoría ambiental: Mediante esta interventoría se garantiza que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA) para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar. Ésta, desarrolla como mínimo los siguientes aspectos:

- Observaciones a los procedimientos propuestos.
- Evaluación comparativa en el tiempo de los indicadores ambientales.
- Medidas adoptadas en desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental.
- Recomendaciones.

Interventoría social: Esta interventoría controla todas las situaciones o afectaciones que se puedan tener en las comunidades que rodean o hacen parte del proyecto.

En síntesis, la interventoría tiene como función, controlar cada parte de los procesos de un contrato de obra desde su inicio hasta su liquidación, con el fin de que se cumplan todas las condiciones establecidas en el contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

6.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

En esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria de la construcción; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los anexos técnicos, manual de contratación de la Aerocivil y normatividad en contratación pública vigente.

i. Compendio de normas e instituciones regulatorias a la industria de la construcción y servicios de consultoría:

La aeronáutica civil, destaca el siguiente compendio de normas en sus procesos de construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura aeroportuaria para atender a las necesidades legislativas y el cumplimiento de la normatividad vigente, a continuación, se menciona la normatividad más relevante relacionada con el objeto del presente proyecto.

Tabla 8. Listado de normas representativas para la ejecución del contrato

	Compendio de normas – Industria de la Construcción
1	Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente
2	Ley 1229 de 2008- Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
3	NSR-2010 - Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
4	Las resoluciones expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes" - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.
5	RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- Ministerio de Minas.
6	RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.

7	Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.
8	NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico.
9	NTC 1867 Y 1868 sistema contra incendio.
10	0 NFPA - Nacional Fire Protección Administración.
11	ASTM - American Society for Testing Materials
12	Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así como los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, y la secretaría Distrital de Ambiente
13	Normas de la Federal Aviation Administración FAA (USA), en particular las circulares de asesoramiento AC 150 relacionadas con procedimientos normalizados de mantenimiento y materiales para infraestructura lado aire
14	ISO/IEC 11801. The international Organization for Standardization/the international Electrotechnical Commission.
15	Specifies generic cabling for use within commercial premises. Single or multiple.
16	ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
17	ANSI/TIA Building Automation Systems Cabling Standard for Commercial Buildings.
18	RAC 14 - AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS
19	Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
20	Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
21	Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Fuente: DIAA, AEROCIVIL

Para el presente proceso son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y los adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de contratación.

El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que La UAEAC, Considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Los contratistas o quienes aspiren a contratar con el estado, deberán respetar y estar al día con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia.

6.1.4 ASPECTO AMBIENTAL

PREVIO INICIO DE OBRAS: Según la normatividad ambiental vigente Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las actividades aquí citadas se encuentran enlistadas en el Capítulo 6 como actividades

consideradas modificaciones menores de los proyectos sometidos a Licencia ambiental o Plan de manejo ambiental, Sección 1, Artículo 2.2.2.6.1.6 Modo aéreo:

Numeral 1. Construcción, remodelación, reubicación ampliación y/o demolición de terminales, torres de control, edificio Servicio Aeronáutico de Rescate (SAR), edificio Servicio de Extinción de Incendios (SEI), y otros edificios de servicio lado aire y lado tierra.

Numeral 2. Remodelación, reubicación, demarcación y/o ampliación de plataformas, calles de rodaje, plataforma de giro, aparcaderos de espera, zonas de seguridad (Runway End and Safety Area -RESA, franjas), áreas de protección de chorro y puntos de espera, áreas de mantenimiento de aeronaves y servicios en tierra, dentro del área licenciada.

Numeral 5 La ampliación, reubicación y/o modificación de cerramientos, vías, obras de arte, redes y demás obras de infraestructura física en aeropuertos o en estaciones aeronáuticas.

Numeral 8. Obras menores en modernización y expansión: se refiere a las obras civiles, arquitectónicas y de infraestructura física, que tienen por objeto actualizar y/o expandir la infraestructura existente sin que implique la construcción de estaciones o almacenamiento de combustibles.

Por lo anterior, y en consideración al Artículo 2.2.2.6.1.7 del Decreto 1076 de 2015 previo a la ejecución de las actividades a realizar por la Aeronáutica Civil se debe realizar un informe al Grupo de Gestión Ambiental y Control fauna y a la Dirección de Concesiones Aeroportuarias que contenga la descripción y cronograma de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva georreferenciación.

DESARROLLO DE LAS OBRAS:

Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA: El contratista deberá presentar a la interventoría del contrato de acuerdo con los periodos de entrega de ICA's de la AEROCIVIL ante las autoridades ambientales acorde a las fichas ambientales aprobadas por la interventoría o quien haga sus veces a nombre de la AEROCIVIL y deberá ir acompañado con los debidos anexos que evidencien las actividades realizadas.

Informes Ambientales Mensuales: El contratista deberá presentar a la interventoría del contrato a modo de un capítulo del informe mensual donde este contenga la descripción de las actividades ambientales desarrolladas con evidencias, registros y medidas implementadas y las fichas ambientales con los respectivos controles, seguimiento y, finalmente, es importante reiterar la entrega de los informes ambientales que se desprendan de las medidas de manejo ambiental para las actividades de obras civiles en los edificios, con todos los debidos soportes que se contemplan en las especificaciones técnicas al Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna, para que sean reportadas a cualquier ente o autoridad ambiental.

Obras Provisionales: En caso de que sea necesario por parte del CONTRATISTA disponer de zonas provisionales para la ejecución de su mantenimiento, estas estarán a su cargo y coste es su ejecución como los gastos generados por el desmonte y recibo por parte del tenedor del activo.

Señalización: Son de cargo del CONTRATISTA todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Es política de la AEROCIVIL ejecutar sus actividades y servicio minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales, y normas nacionales e internacionales aeronáuticas; además cumplirá y hará cumplir la normatividad ambiental aplicable a sus operaciones y servicios, y las actividades que cumplan las personas naturales y jurídicas que intervienen en el desarrollo de la aviación civil colombiana.

Mediante Auto No. 200.05.1308 del 258 de noviembre de 2002, con Expediente Numero 200.07.02.027 CORPORINOQUIA, dispuso en su artículo Segundo: Acoger el Plan de Manejo Ambiental, Presentado por la Aeronáutica Civil para funcionamiento y operación del aeropuerto de Puerto Carreño y Vichada y así efectuar el respectivo seguimiento por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación.

6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como ***CONSULTORES - INTERVENTORES***, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la ***industria del conocimiento*** dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los ***CONSULTORES*** son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” (Cámara Colombiana de Infraestructura 2015).

Para mayor precisión, para efectos de este informe los Consultores son aquellas empresas que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia, para garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones en la realización de las obras de ingeniería civil.

La caracterización del sector se realizó con la información reportada por el SECOP I Y SECOP II a través de la herramienta para el análisis de la oferta, tomando los códigos de la nomenclatura responde a United Nations Standard Products and Services Code, (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español) sugerida dentro de la guía de elaboración de estudios de sector – GEES versión vigente 02 de Colombia compra eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico.).

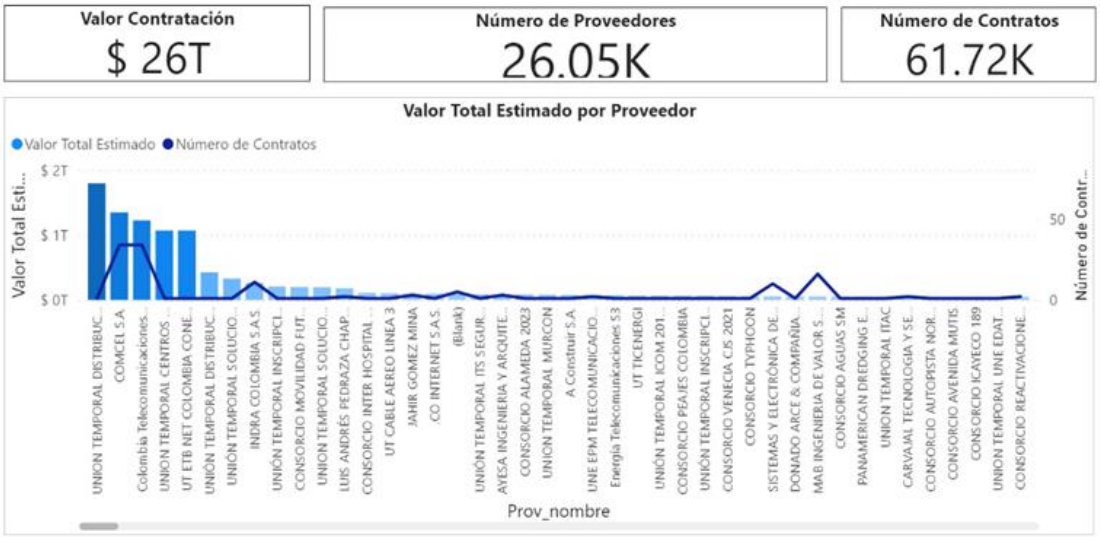
Figura 1. Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Colombia compra eficiente

En primer lugar, se encontraron en los últimos 6 años, para el 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo corrido del 2023 en la plataforma SECOPI y SECOP II, los siguientes proveedores registrados de acuerdo con los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso.

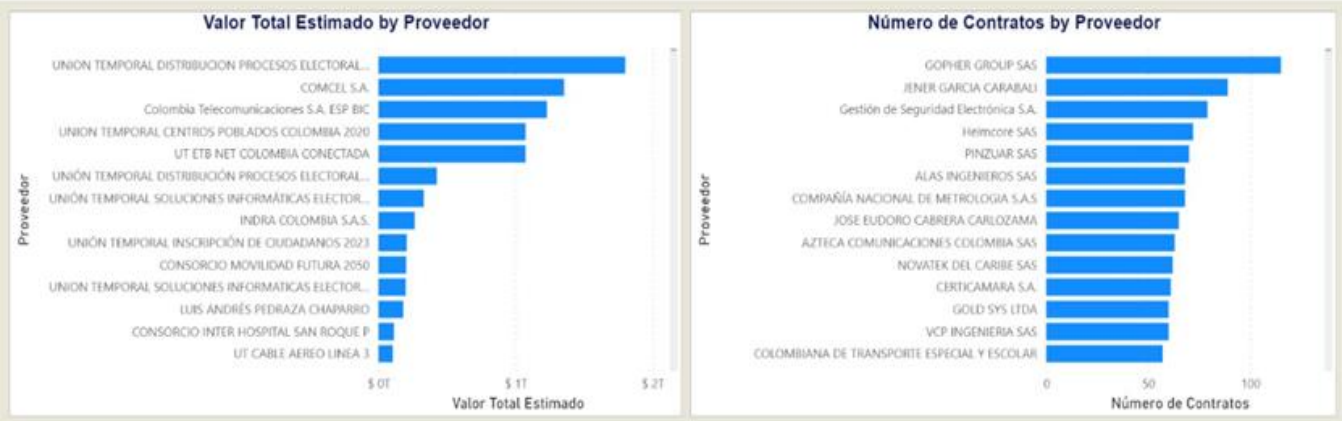
Grafica 8. Contratos firmados por SECOP.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico SECOP II

La búsqueda realizada consolidó un banco de proveedores, lo que permite suponer que habrá una importante participación de posibles oferentes, tal como se muestra a continuación:

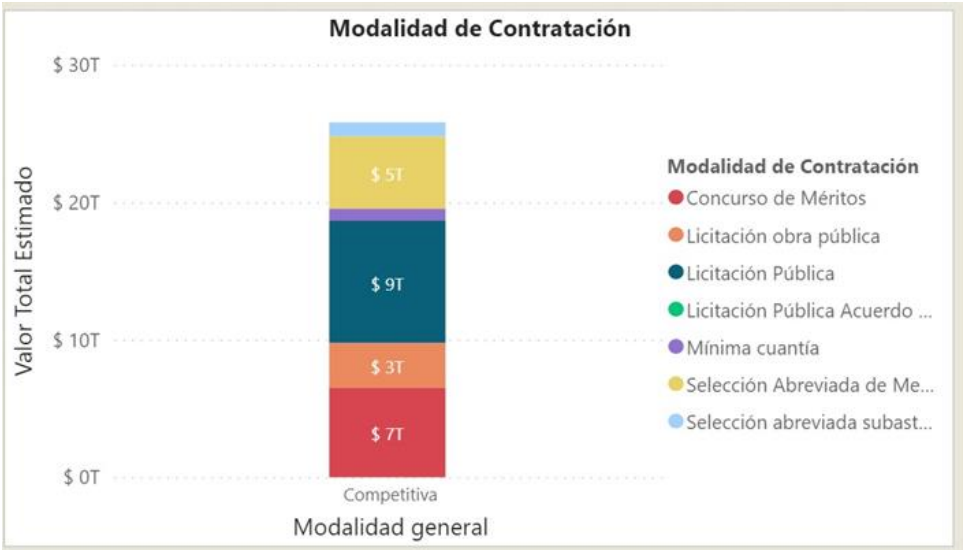
Gráfica 9. Valor de contratos por Ubicación del proveedor (Nacional-Extranjero)



Fuente: SECOP II

En adición a lo anterior, se puede observar que el concurso de méritos y licitación pública han sido las modalidades de selección mayormente empleadas para los procesos asociados a los códigos UNSPSC identificados.

Gráfica 10. Modalidad de Contratación



Fuente: SECOP II

Finalmente se expone un resumen del comportamiento de contratación de los códigos UNSPSC identificados.

Tabla 9. Cantidad de contratos - Anual

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

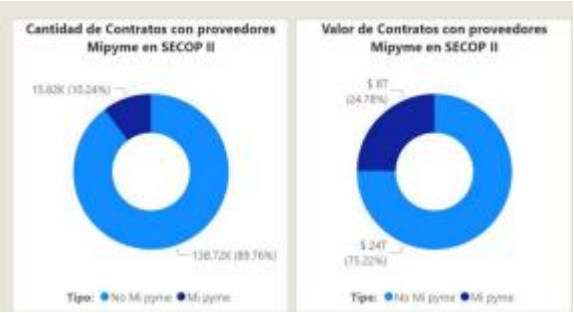
Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	234	$ 1,075,540,455,901	4.17%	2030	$ 739,494,908,019	2.86%	37197	$ 13,539,894,613,171	52.45%
8111 - Servicios informaticos	268	$ 672,316,001,511	2.60%	1308	$ 243,714,495,839	0.94%	15025	$ 6,282,324,606,355	24.33%
8116 - Entrega de servicios de tecnologia de informacion	171	$ 1,108,725,406,211	4.29%	95	$ 39,574,347,837	0.15%	1219	$ 5,352,681,124,847	20.73%
8114 - Tecnologias de fabricacion	338	$ 82,928,994,451	0.32%	732	$ 38,924,619,823	0.15%	7338	$ 423,979,468,585	1.64%
8115 - Servicios de pedologia	88	$ 40,038,596,962	0.16%	36	$ 4,389,900,008	0.02%	563	$ 147,661,960,207	0.57%
8113 - Estadistica	31	$ 3,399,857,372	0.01%	12	$ 598,322,064	0.00%	309	$ 62,535,911,464	0.24%
8112 - Economia	9	$ 266,044,000	0.00%	3	$ 164,795,660	0.00%	68	$ 7,595,523,704	0.03%
Total	939	**$ 2,983,215,356,408**	**11.56%**	**4216**	**$ 1,066,861,389,251**	**4.13%**	**61719**	**$ 25,816,673,208,332**	**100.00%**

Fuente: SECOP II

Identificación Oferta MIPYMES.

De acuerdo con el documento de Colombia Compra Eficiente, con el título "ESTUDIO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESCOGIDOS EN FAVOR DE LAS MIPYME Y LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN LOS DOCUMENTOS TIPO PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÌA DE OBRA PÙBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE", se concluye lo siguiente: "La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el estudio del sector para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres, en los documentos tipo para proyectos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Con este estudio se cumple la reglamentación establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, al explicarse de manera clara y precisa las razones que sustentan la escogencia de unos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres y los motivos por los que se excluyeron otros. Asimismo, se expone la justificación de la decisión de incorporar en los documentos tipo sobre los cuales recae el estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. Por último, se demuestra que la elección de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizó con base en un estudio objetivo en el marco de un análisis de la información financiera de las empresas de este sector, a partir de la cual se determinó la viabilidad de establecer índices de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme." Por lo tanto, la Entidad acoge el análisis de Colombia Compra Eficiente con relación a Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres.

Como se puede evidenciar en la siguiente figura, el 89.76% de contratos que se han ejecutado de este tipo no corresponde a empresas de tipo Mi pyme. De lo anterior se concluye en la necesidad de incluir una ponderación diferenciada de acuerdo con el tamaño empresarial (MIPYME)



CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mi pyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mi pyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	≥ definidos en los pliegos tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	≥ definidos en los pliegos tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,04

6.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Una vez consultado el Sistema electrónico de Contratación Pública (SECOP) se puede observar, que durante los últimos años se han adelantado procesos de contratación en el sector público, para atender la necesidad relacionada con interventoría sobre infraestructura aeroportuaria lado tierra, además estudios y diseños.

Tabla 10. Histórico de contratación de Aerocivil en relación con la ejecución del proyecto y presupuesto

CLASE DE PROCESO	NUMERO PROCESO.	OBJETO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL (Valor CDP) $COP
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	23001079 H3 DE 2023	36200C1374 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA (VF)	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$1.439.781.000
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	22001432 H4	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA DE LOS AEROPUERTOS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, INCLUYENDO AYUDAS AEROPORTUARIAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$ 2,378,092,926
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	22001434 H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$ 2.134.026.699
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	20000991 H3 DE 2020	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 3 PARA LA CONSTRUCCION DE TERMINALES, TORRE DE CONTROL, BASE SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA, CESAR.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$ 250.000.000
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	19001356 A H3 DE 2019	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y TERMINAL DEL AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN DE MITÙ	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$ 200.000.000
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	18001669 H3 DE 2018	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN TERMINAL DEL APTO PTO CARREÑO (VIGENCIA FUTURA)	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$3.531.457.820

CLASE DE PROCESO	NUMERO PROCESO.	OBJETO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL (Valor CDP) $COP
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	18001647-01-H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL TERMINAL Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE LA CIUDAD DE POPAYAN - CAUCA.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$4.034.238.670,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	18001647-02-H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE LA CIUDAD DE POPAYAN – CAUCA.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$1.006.194.646,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	18001759 H3 de 2018	INTERVENTORIA INTEGRAL **DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA** DE DETALLE PARA EL AEROPUERTO DE IPIALES Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE IPIALES Y PASTO	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$1.839.730.361,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	19001457-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$2.108.143.881,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	19001424-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE DE SALIDA RÁPIDA Y DE LA PLATAFORMA SEI Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$1.111.321.008,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	20001126-H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A **ESTUDIOS, DISEÑOS** Y REHABILITACION DE VIA DE ACCESO DEL AEROPUERTO LUIS GERARDO TOVAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$339.996.290,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	20001196-H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SAR, CGAC Y LA TWR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$536.571.000,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	20001236-H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$2.664.044.127,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	21001172-01-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$136.328.304,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	21001172-02-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$136.353.294,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	21000863-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE LETICIA, AMAZONAS.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$485.321.060,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	21000897-02-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY DE MITÚ.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$329.082.600,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	21001049-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS REALIZAR **ESTUDIOS, DISEÑOS**, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$999.869.893,19
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	21001149-03-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE SARAVENA, ARAUCA.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$136.333.540,00

CLASE DE PROCESO	NUMERO PROCESO.	OBJETO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL (Valor CDP) $COP
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	21000810A-01-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$357.796.788,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	21000810A-02-H3	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES, NARIÑO.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$369.291.617,00
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	21000810 H3 LOTE 2	RNCC0515 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DE AEROPUERTOS REGIONAL VALLE (IPIALES Y BUENAVENTURA) (POR LOTES)	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	$ 291.000.000

Fuente: Aerocivil

De acuerdo a la anterior tabla de históricos de contratación durante el año inmediatamente anterior y lo que va corrido de este año, se tiene que 23 registros son de modalidad de concurso de méritos abierto, de los cuales 10 son iguales o superior es a 1.000 SMMLV y 13 son inferiores a 1.000 SMMLV, por tanto este análisis admite que en los proceso de contratación hubo competencia de ofertas y los valores pagados han sido consistentes en el tiempo con respecto a la inflación y variación de la tasa de cambio.

Como resultado del estudio de la demanda realizado, se encuentra, una demanda persistente en la contratación de servicios relacionados a la interventoría en la AEROCIVIL y en entidades públicas de distinto orden, a través del SECOP. De acuerdo con lo revisado, la oferta continúa siendo superior con la demanda de prestación de servicio de interventoría; lo que permite deducir que habrá una amplia participación de oferentes en el presente proceso.

Contrataciones de otras Entidades:

A continuación, se presenta procesos de la misma modalidad Concurso de Méritos relacionados con la contratación de servicios de interventoría en proyectos de obra, adelantados por otras entidades a nivel nacional en el 2023:

Otras Entidades territoriales:

Clase de Proceso	Entidad Estatal	No. de Proceso	Objeto	Presupuesto
CONCURSO DE MERITOS	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CM-027-2023	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	510.336.996
CONCURSO DE MERITOS	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	CMA-001-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA VEREDA ALTAMIRA DEL CENTRO EDUCATIVO	234.249.162

Clase de Proceso	Entidad Estatal	No. de Proceso	Objeto	Presupuesto
CONCURSO DE MERITOS	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	CMA-01-2023-SC	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LA IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y FACHADAS Y OBRAS MENORES DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	165.014.454
CONCURSO DE MERITOS	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GC-CM-161-2023	INTERVENTORÍA PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SECCIONALES CASANARE, ARAUCA Y BOYACA	190.000.000
CONCURSO DE MERITOS	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CMA-SIN-0011-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ADECUACIONES GENERALES EN EL MIRADOR DEL SANTO ECCE HOMO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,	531.139.278
CONCURSO DE MERITOS	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	CM-003-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE LA SUBREGIÓN NORTE DE ANTIOQUIA	109.167.044
CONCURSO DE MERITOS	ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	057-ARC-CBCAI6-2023	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS	727.865.081,34
CONCURSO DE MERITOS	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CM-002-2023 IND	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO DEL INDER ARAUCA	51.425.054,18
CONCURSO DE MERITOS	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	FDLCH-CM-003-2023 (91590)	INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA SALONES COMUNALES CHAPINERO	108.825.047

Clase de Proceso	Entidad Estatal	No. de Proceso	Objeto	Presupuesto
CONCURSO DE MERITOS	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS	194.292.076
CONCURSO DE MERITOS	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONCURSO DE MERITOS No. CM-023-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y RECUPERACION DE LAS AREAS POLIDEPORTIVAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	157.928.361
CONCURSO DE MERITOS	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONCURSO DE MERITOS No. CM-022-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACION DEL TEATRO UNIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	287.442.529
CONCURSO DE MERITOS	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	20005200	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE ANDENES, VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PDL-PP	561.000.000
CONCURSO DE MERITOS	COMANDO FAC	122-00-A-COFAC-DIFRA-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	370.000.000
CONCURSO DE MERITOS	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CM-AIM-CI-009-2023	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO GANADERO Y FERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META	2.319.179.699
CONCURSO DE MERITOS	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-CM-A-015-2023	CONCURSO DE MERITOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO	715.577.932

Clase de Proceso	Entidad Estatal	No. de Proceso	Objeto	Presupuesto
CONCURSO DE MERITOS	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CM-AIM-CI-010-2023	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	2.817.502.667
CONCURSO DE MERITOS	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GC-CM-114-2023	ESTUDIO, DISEÑO DE LAS REDES SANITARIAS DE DESAGÜE, LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LAS SEDES AGUACHICA - CESAR Y EL BANCO - MAGDALENA Y DIAGNÓSTICO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1.280.000.000
CONCURSO DE MERITOS	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-PDA-CMA-012-2023	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	332.430.183
CONCURSO DE MERITOS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	15339	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	219.797.640

6.4 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tomando en cuenta los mecanismos sugeridos para la elaboración del estudio de precios de mercado contenidos en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector (Versión 02 del 24 de junio de 2022) se listaron varias profesiones desde el nivel profesional/especialista hasta personal técnico y de apoyo requerido para ejecutar las labores de interventoría y consultoría en los proyectos de infraestructura aeroportuaria. Posteriormente, se calcularon los honorarios mensuales de todo el personal a partir de un análisis estadístico descriptivo que se realizó sobre los salarios que se contrataron en la Aerocivil a través de los contratos 20001219 H3 de 2020, 19001424 H3 de 2019, 20001142 H3 de 2020, 20001129 H3 de 2020 y 200001151 H4 de 2020, de dos cotizaciones allegadas a la entidad, la tabla de honorarios de personal técnico del INVIAS, del contrato CMA-DEO-SVR-034-2023 celebrado por el INVIAS y del contrato CMA-006- 2018 celebrado por la ANI. Para los procesos celebrados antes de la presente vigencia, los honorarios de los profesionales se indexaron a valor presente mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Para la determinación del presupuesto se consideraron los siguientes procesos celebrados en vigencias anteriores por la Aerocivil.

Tabla 11. Contratos de Aerocivil

CONTRATO 20001219 H3 DE 2020 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACIÓN DE LA CALLE DE RODAJE LIMA, CONSTRUCCIÓN DEL BOX COULVERT (PASO A DESNIVEL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO, BOGOTA
CONTRATO 19001424 H3 DE 2019 INTERVENTORÍA INTEGRAL REHABILITACIÓN SEI Y MANTENIMIENTO RUTINARIO ÁREAS LADO TIERRA Y AIRE AEROPUERTO GUAYMARAL.
CONTRATO 20001142 H3 DE 2020 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
CONTRATO 20001129 H3 DE 2020 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PISTA, CALLE DE RODAJE Y PLATAFORMA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD, MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO Y MANTO. LADO AIRE TIERRA DEL AEROPUERTO CRAVO NORTE, ARAUCA
CONTRATO 200001151 H4 DE 2000 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE Y MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE TUMACO, NARIÑO
COTIZACION 1
COTIZACION 2

Fuente. Aerocivil

REVISIÓN DE PRECIOS POR PRECIOS HISTORICOS

En el marco del desarrollo de los procesos licitatorios y de concurso de méritos que ha desarrollado la Secretaría de Servicios Aeroportuarios de la Aerocivil a través de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias (DIAA) y que buscan atender las diferentes necesidades de infraestructura lado aire y lado tierra de los aeropuertos del país, se revisó la base histórica de compra pública de la Aerocivil para establecer la plantilla de profesionales, técnicos y otras actividades asociadas que habitualmente se requieren para el desarrollo de las actividades propias de un contrato de Consultoría o Interventoría en el sector aeroportuario.

La selección de los contratos y a su vez de los perfiles profesionales se dio considerando los lineamientos de experiencia contenidos en los Documentos Tipo de Consultoría de Estudios de Ingeniería de Infraestructura de Transporte dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (resolución 275 de 2022) vigente desde 29/08/2022, así como que tuvieran en común los años de experiencia y la formación requerida.

A continuación, se listan los profesionales y actividades para las cuales se consolido el listado de precios históricos desde la base de contratos. Se detalla el perfil y experiencia de cada profesional, así como el detalle de cada actividad a desarrollar:

PERFIL	ESTUDIOS PROFESIONALES	ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA / INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO	GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES O SIMILARES	10	7
COORDINADOR DE CONSULTORÍA / INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO	GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES O SIMILARES	10	7
RESIDENTE DE INTERVENTORIA Y/O /ARQUITECTURA	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO		6	4
RESIDENTE AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		6	4
RESIDENTE SST SISO INTERVENTORIA	INGENIERO AERONÁUTICO O INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO O PROFESIONAL EN SST O SIMILAR		6	4
PROFESIONAL SOCIAL	ABOGADO O PROFESIONAL SOCIAL		6	4
INGENIERO DE APOYO	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO		4	3
INGENIERO AUXILIAR INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO		4	3
INSPECTOR SOCIAL	ABOGADO O PROFESIONAL SOCIAL		4	3
PROFESIONAL EN ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO		6	4
ESPECIALISTA BIM	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO		6	4
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERÍA AMBIENTAL, ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL O SIMILARES	8	6
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	INGENIERÍA CIVIL O GEÓLOGO	GEOTECNIA O INGENIERÍA GEOTÉCNICA O INGENIERÍA	8	6

		CIVIL CON ÉNFASIS EN GEOTECNIA.		
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS	ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS O EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS O EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS O DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS O SIMILARES	8	6
ESPECIALISTA VIAS Y PAVIMENTOS	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS	EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS O EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS O ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS O EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS O SIMILARES	8	6
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO HIDRAULICO	HIDRÁULICA DE REDES O INGENIERÍA HIDRÁULICA O RECURSOS HÍDRICOS O SIMILARES.	8	6
ESPECIALISTA DISEÑO GEOMÉTRICO	I INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VÍAS	EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS O EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS O EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS O EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS O SIMILARES	8	6
ESPECIALISTA ELECTRICOMECÁNICO	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	8	6
ESPECIALISTA MECÁNICO	INGENIERO MECÁNICO O MECATRÓNICO O ELECTROMECÁNICO	SISTEMAS MECÁNICOS O DISEÑO MECATRÓNICO O INGENIERÍA MECÁNICA O SIMILARES.	8	6
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA	INGENIERÍA ELÉCTRICA O SIMILARES	8	6
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VÍAS	ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS O ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS O SIMILARES.	8	6
ESPECIALISTA AEROPORTUARIO AERONÁUTICO	INGENIERO AERONÁUTICO O INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VÍAS	INGENIERÍA AERONÁUTICA, INGENIERÍA AEROPORTUARIA O SIMILARES	8	6

O AEROPISTAS				
ESPECIALISTA COSTOS PRESUPUESTO PROGRAMACIÓN	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO HIDRÁULICO	GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES O ADMINISTRACIÓN DE OBRAS O SIMILARES	8	6
ESPECIALISTA PREDIAL O CATASTRAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO CATASTRAL O ABOGADO	CATASTRO O PERITAJE O DERECHO URBANO O DERECHO URBANÍSTICO O DERECHO PÚBLICO O DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL O GESTIÓN CONTRACTUAL O GESTIÓN PREDIAL O SIMILARES	8	6
ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO	ARQUITECTO	ARQUITECTURA O URBANISMO O SIMILARES	8	6
ESPECIALISTA MECÁNICO	INGENIERO MECÁNICO O MECATRONICO O ELECTROMECANICO	SISTEMAS MECANICOS O DISEÑO MECATRONICO O INGENIERIA MECANICA O SIMILARES.	8	6
ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO	GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES O SIMILARES	8	6
DIBUJANTE	INGENIERO CIVIL O DE TRANSPORTE Y VIAS O ARQUITECTO O DELINEANTE DE ARQUITECTURA O INGENIERIA	N.A.	4	3
INSPECTOR INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES.	N.A.	4	3
TOPÓGRAFO	TOPÓGRAFO	N.A.	4	3
LABORATORISTA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES.	N.A.	4	3
LABORATORISTA INSPECTOR	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES.	N.A.	4	3
CADENERO 1	BACHILLER	N.A.	4	3
CADENERO 2	BACHILLER	N.A.	4	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BACHILLER	N.A.	4	3
OTROS GASTOS MENSUALES				
ITEM (COSTO/MES)		**ESPECIFICACIÓN**		

ALQUILER DE CAMIONETA	Doble cabina 4x4 con platón, cilindraje igual a o mayor a 2000 c.c. modelo 2018 en adelante, a todo costo 24 horas del día incluyendo conductor y todos insumos de operación para transporte de personal y equipos de personal del proyecto.
ALQUILER INSUMOS Y EQUIPOS DE TOPOGRAFIA.	Estación total con precisión angular de al menos un(1) segundo con búsqueda rápida de prismas. Incluye batería, cargador, maleta de transporte, trípode y dos(2) bastones con prisma. Equipos de georreferenciación (doble frecuencia) estático, para mojones principales y sistema RTK para puntos de control. Incluye trípode, bípodes, base nivelante, antenas y maleta. Nivel de precisión incluye maleta de transporte, trípode y mira. Herramienta menor para replanteo y localización de puntos, mojones con dimensiones IGAC.
BOLSA DE MONTO AGOTABLE CON DESTINACION: - Ensayos de laboratorio, muestreos, ensayos de calidad, certificaciones, análisis de muestras necesarios para la elaboración de estudios y diseños.	Incluye todos los ensayos de laboratorio, muestreos, ensayos de calidad, certificaciones, análisis de muestras y todos los demás desarrollados por laboratorios certificados
INSUMOS PARA OFICINA	Alquiler mobiliario para oficina, sistema de comunicaciones, alquiler de computadores, licenciamiento de software de trabajo, edición e impresión de informes, edición e impresión de planos, copias, socializaciones, alquiler de cámara fotográfica, cámara de video y video beam.

Considerando que los valores de profesionales y actividades provienen de contratos históricos con valores de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se aplicó Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente año a año, con el fin de actualizarlos a precio del 2023.

REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

De manera paralela se realizó un proceso de invitación por la plataforma SECOP II donde se solicitó a todos los posibles interesados que se remitieran cotizaciones asociadas a un listado de profesionales con perfiles los perfiles técnicos que habitualmente se usan para el desarrollo de contratos de interventoría y consultorías, en este caso los perfiles son los mismos para los cuales se hizo la consulta de los contratos históricos.

La DIAA dispuso los formatos tipo que debían diligenciar los interesados especificando el perfil de los profesionales y los aeropuertos para los cuales se debía aportar la información.

La solicitud de las cotizaciones se realizó a través de la plataforma SECOP II, como se resume a continuación:

- Número del proceso SIP-DIA-001-2023
- Título: Interventoría contratos a obras y Consultorías
- Descripción: Invitación a Cotizar Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcio o Unión Temporal en el marco del desarrollo de los procesos licitatorios y de concurso de méritos que estructura la Secretaría de Servicios Aeroportuarios y la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Aeronáutica Civil; procesos que buscan atender las diferentes necesidades de infraestructura aeroportuaria lado aire y lado tierra de los Aeropuertos del país.
- Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Grafica 1. Evidencia del proceso desarrollado en SECOP II para la solicitud de cotizaciones



Respecto a la solicitud realizada en la plataforma SECOP II presentaron cotización dos (2) empresas atendieron la solicitud cotización, generada a través de la consulta de información a proveedores en SECOP II, bajo el número SIP-VIA001-2023.

ANALISIS ESTADISTICO Y ESTIMACION DEL COSTO

Para entender el comportamiento estadístico del conjunto de datos recopilado desde las fuentes de información mencionadas anteriormente realizó un análisis de las medidas de tendencia central, de dispersión y posición para establecer el comportamiento de la muestra de datos.

En primer lugar, se calculó la media aritmética, seguido de la varianza y su desviación estándar. La varianza es la medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos respecto a su media, por lo cual aplicando el teorema de limite central se descartaron del análisis todas aquellas observaciones que no estarían dentro del 68% (de los datos esperados. Finalmente, sobre la muestra depurada se calculó nuevamente la media aritmética para establecer el valor de honorarios de los profesionales y el valor de los equipos y/o insumos al año 2023.

Es de aclarar que las cantidades presentadas en el presupuesto oficial son de referencia y no constituye situación de reclamación por parte del futuro contratista, ni modifican en algún momento el criterio y valoración que el contratista presente a la Aerocivil en su propuesta económica.

FACTOR MULTIPLICADOR

De manera paralela la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias (DIAA) desarrolló un estudio sobre el factor multiplicador que debe manejarse en los contratos de Consultoría e Interventoría. El factor multiplicador es una forma de remuneración del contrato a fin de imputar al mismo, los costos directos por salarios, prestaciones de seguridad social del personal, gastos generales de administración, factor de localización Aerocivil, gastos no reembolsables y gastos de honorarios, para lo cual se obtuvo un valor de:

- 2,26

Se tuvieron en cuenta los siguientes elementos para la constitución del factor multiplicador

Para la estimación del Factor Multiplicador (F.M), se tomaron en cuenta las variables de Salarios, prestaciones y seguridad social, gastos generales,

SALARIO ORDINARIO
Salario basico
SUBTOTAL 1 - SALARIO ORDINARIO
PRESTACIONES SOCIALES
Prima mensual
Cesantía mensual
Intereses de cesantías

Arl
Salud
Pensión
SENA
ICBF
Caja de Compensacion Familiar
Vacaciones anuales
Dotación
SUBTOTAL 2 - PRESTACIONES SOCIALES
COSTOS INDIRECTOS
GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACION
Vigilancia y aseo
Arriendos oficinas
Servicios públicos
Mantenimiento y operación de oficinas
Gastos de perfeccionamiento legales y bancarios
Sistematización y Administración
Capacitación personal
Personal administrativo no facturable
Gastos adicionales por localización del proyecto
Otros gastos no reembolsables
Seguros e Impuestos
Relaciones públicas y Gastos de representación
Auxilios varios

Asesoría legal permanente (responsabilidad civil, penal, laboral, etc.)
Costo capital de trabajo
SUBTOTAL 3 - COSTOS INDIRECTOS
CARGO POR HONORARIOS
SUBTOTAL 4 - HONORARIOS
FACTOR MULTIPLICADOR

7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el análisis descrito, el valor del presupuesto oficial estimado de la interventoría es de:

- Valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.822.657.438,00)** INCLUIDO IVA, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total de contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 1: Para cada cambio de vigencia contemplada en el plazo de ejecución, se realizará el ajuste de precios, conforme al incremento del Salario Mínima legal Mensual vigente.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	**X**
NO	

Los valores totales discriminados por vigencia para realizar la interventoría para la terminación de obras, suministro de mobiliario, suministro de equipos electromecánicos, estudios, diseños y construcción de obras complementarias producto del urbanismo, para la puesta en funcionamiento del terminal aéreo German Olano de Puerto Carreño, son los siguientes:

Vigencia	Presupuesto por Vigencia
2023	$94.088.582,00
2024	$1.129.062.975.00
2025	$1.129.062.975.00
2026	$470.442.906,00
Total	**$2.822.657.438,00**

Vigencias futuras ordinarias (VF) solicitadas a través del SIIF Nación No. 8623 expedido el 28 de agosto de 2023

Solicitud VF	FECHA	OBJETO	VALOR TOTAL 2024	VALOR TOTAL 2025	VALOR TOTAL 2026
8623	28/08/2023	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)	$ 1.129.062.975	$ 1.129.062.975	$ 470.442.906

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) SIIF Nación No. 85223 expedido el 28 de agosto de 2023, por el valor de **($94.088.582,00)**, los recurso restantes de los valores para las vigencias 2024, 2025, 2026 se encuentran en trámite.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos será de **TREINTA (30) MESES,** sin superar el 31 de julio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, distribuido de la siguiente forma:

- **INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: APROPIACIÓN (REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN) DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXSTENTES Y DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS.**

Durante esta etapa se desarrollará la revisión, recomendaciones a las que exista lugar, aprobación y emisión de concepto sobre la apropiación de los estudios y diseños existentes, que fueron resultado del contrato de obra 18001550 H3 de 2018, además sobre los entregables que resulten de los estudios y diseños complementarios (urbanismo, alumbrado, hidráulico, etc) que permita la puesta en funcionamiento del terminal aéreo German Olano de Puerto Carreño en el departamento del Vichada, para lo anterior, el plazo será de tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio; Esta etapa se llevara a cabo en simultaneo con la etapa de ejecución y/o construcción del objeto contractual.

- **INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: (ES LA ETAPA DEL CONTRATO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS):**

Esta etapa será ejecutable en paralelo temporal sobre la etapa anterior de apropiación a estudios y diseños, donde se realizará la interventoría a las obras de construcción resultantes del proceso No. 2300117 H4 de 2023 aun en el portal SECOP II, cuyo objeto es *"TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO*", en un plazo no mayor a los treinta (30) meses establecidos contractualmente para ejecutar las actividades de obra aprobadas por la interventoría.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es:

- AEROPUERTO GERMAN OLANO del Departamento del VICHADA.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M. P	
Otra	

EXPLIQUE:

La AEROCIVIL pagará al INTERVENTOR el valor del contrato de la siguiente manera:

(1) INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

El valor de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN** corresponde al valor del **CAPITULO 1 DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS IVA**, el cual se pagará mediante actas parciales, conforme las siguientes condiciones:

1. **UN PRIMER** pago por **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN**, contra la entrega del informe de avance al alcanzar 50% del plazo de la **ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN** previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del Supervisor; adicionalmente, se deben tener aprobados los planes de trabajo, hojas de vida y demás exigidos en los documentos contractuales, como condición para la ejecución de las obras.

2. U**N SEGUNDO** pago equivalente al **SETENTA PORCIENTO (70%)** del valor de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN** contra la **ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS FINALES DE LA ETAPA DE APROPIACIÓN, REVISADOS Y APROBADOS POR EL INTERVENTOR**.

Nota: Para el inicio de la etapa de obra, se debe contar con el ACTA DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS suscrita por el Interventor y Contratista de obra.

(2) INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El valor de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, correspondiente al valor del **CAPITULO 2 DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS IVA**, se pagarán mediante pago de actas parciales, conforme a las siguientes condiciones:

- Se pagará hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, mediante actas parciales presentadas mensualmente y distribuidas uniformemente durante la etapa de construcción. En caso de prorrogarse el contrato de interventoría sin adición de recursos, el valor pendiente por ejecutar se deberá redistribuir en los meses siguientes hasta la terminación del contrato.

- Hasta el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN,** se pagará mediante actas parciales presentadas mensualmente de manera proporcional al avance de ejecución financiero del contrato de obra, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del Supervisor.

- Un último pago equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN** cuando se suscriba el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría.

(3) COSTOS INDIRECTOS

El valor de la **INTERVENTORÍA** en los **COSTOS INDIRECTOS**, correspondiente al valor del **CAPITULO 3.1 DE LA OFERTA ECONÓMICA MAS IVA**, los cuales se pagarán una vez causado el gasto y se cuente con la aprobación de los respectivos soportes aprobados por parte del Supervisor**,** y conforme a las siguientes condiciones:

- EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA: Factura de alquiler o cuenta de cobro, certificados de calibración de los equipos.

- COMUNICACIONES, SISTEMAS, EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, PLANOS, MEDIO MAGNÉTICO, DOCUMENTOS Y COPIAS: Informes semanales y mensuales aprobados por la supervisión.

GASTOS REEMBOLSABLES

El valor de la **INTERVENTORÍA** en los **GASTOS NO REEMBOLSABLES**, correspondiente al valor del **CAPITULO 3.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA MAS IVA**, los cuales se pagarán una vez causado el gasto y se cuente con la aprobación de los respectivos informes derivados por parte del Supervisor**,** mediante el reconocimiento de los gastos debidamente soportados y conforme a las siguientes condiciones:

Pago de bolsa para **ENSAYOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFIACIÓN DE LA ESTAPA DE REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO DE LOS LABORATORIOS Y ENSAYOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL TECNICO DE CALIDAD DE LA OBRA (INCLUYE ENTREGA DE ENSAYOS DE LABORATORIO):**

Comprende las actividades de excavación, extracción, traslado, ensayos de laboratorio, análisis, y la elaboración de los respectivos informes, necesarios para la validación de la caracterización técnica, y estructural de los informes del CONTRATISTA. Los cuales en la actual etapa de desarrollo no pueden precisarse, puesto que dependen de los lineamientos y requerimientos técnicos producto del desarrollo de cada componente y/o especialidad. Estas actividades serán estudiados, evidenciados y debidamente documentados por el INTERVENTOR parara su validación, aprobación y posteriores informes con sus debidos soportes, para ser entregados de forma consolidada ante la supervisión designada.

El pago de la bolsa de monto agotable de actividades de **ENSAYOS DE LABORATORIO** se realizará mediante el estudio acucioso por parte del **INTERVENTOR** de las características a evaluar, y el informe de justificación de la necesidad de cada ensayo presentado por parte de sus especialistas. Dicha bolsa busca financiar actividades que sean realmente necesarias para la correcta validación de los conceptos técnicos del CONTRATISTA, conforme los diseños y alcance del contrato objeto de interventoría. y, conforme la siguiente metodología:

1. Para cada ensayo de validación a cargo del Interventor., este debe indicar la metodología seleccionada para corroborar los resultados del contratista, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte a los mismos y remitirlos al supervisor designado por la Aerocivil para su visto bueno.

2. La justificación de la necesidad de cada ensayo deberá encontrarse respaldada en una norma aplicable. En los casos que lo requiera el Supervisor, se deberán adjuntar conceptos de especialistas que permitan soportar las actividades propuestas. Sin excepción todos los documentos que justifiquen la necesidad de la actividad deberán

ser firmados por la interventoría y una vez surtido el consolidado de documentación en regla, esta información se le entregara a la supervisión designada.

3. El INTERVENTOR deberá presentar la especificación técnica de cada ensayo de validación, la cual deberá en todo caso indicar claramente el alcance técnico y condiciones para la realización del ensayo. Esta deberá estar acompañada de la presentación de un mínimo de (3) tres cotizaciones de proveedores suministradas por empresas especializadas; para su revisión y aprobación del uso del recurso, por parte del supervisor designado por la Aeronáutica Civil. Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios que cuenten con la certificación de la ONAC para su realización.

Pago de la bolsa de **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Si el INTERVENTOR requiere afectar la bolsa de **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO** para cumplir con las obligaciones contractuales, el reconocimiento de estos se realizará en los términos señalados a continuación:

1. La Aerocivil reconocerá la compra de tiquetes aéreos o terrestres por concepto de desplazamiento a la Dirección Central de la entidad desde la región de ejecución del proyecto, al Director y/o al personal de INTERVENTORÍA cuya presencia en la entidad sea requerida y citada por parte del supervisor de contrato. Para el reconocimiento de tiquetes aéreos o terrestres, el INTERVENTOR deberá presentar la factura de compra o cualquier otro documento en donde se evidencie el valor total de los tiquetes y la fecha en que se realizarán los desplazamientos ida y vuelta. Estas fechas deben coincidir con las fechas en la que la entidad requiere la presencia del personal de la INTERVENTORÍA.

2. La Aerocivil reconocerá la compra de tiquetes aéreos o terrestres por concepto de desplazamiento a la región de ejecución del proyecto, al Director y/o al personal de INTERVENTORÍA desde el lugar de domicilio del CONTRATISTA dentro del territorio nacional de Colombia siempre y cuando se cumplan de manera simultánea las siguientes condiciones: (i) su dedicación en obra sea menor al 100% y (ii) su presencia en obra sea requerida y citada por parte del supervisor de contrato. Para el reconocimiento de tiquetes aéreos o terrestres, el INTERVENTOR deberá presentar la factura de compra o cualquier otro documento en donde se evidencie el valor total de los tiquetes y la fecha en que se realizarán los desplazamientos ida y vuelta. Estas fechas deben coincidir con las fechas en la que la entidad requiere la presencia del personal de la INTERVENTORÍA.

3. En el caso que se requiera la presencia en la Dirección Central de la Aerocivil a personal cuya dedicación en el lugar del proyecto sea de tiempo completo, la Aerocivil reconocerá los gastos de desplazamiento de acuerdo con los honorarios mensuales de conformidad con la resolución 00165 de fecha 30 de enero de 2023 de la entidad y teniendo en cuenta el decreto 0908 del 02 de JUNIO de 2023 o el que haga sus veces, por la cual se fija la escala de viáticos para los empleados públicos.

Las cuentas de cobro deberán presentarse los días 15 de cada mes. Para realizar el pago, se deberán presentar los siguientes documentos: factura comercial original, acta de recibo parcial, informe mensual de interventoría, informes semanales y acta de avance de obra debidamente aprobada por la interventoría.

Las actas de recibo parcial y final deben suscribirse por: **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

La certificación en mención deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus **INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN** es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. **EL SUPERVISOR podrá solicitar, cuando estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes al sistema de salud.**

Para cada pago, **EL INTERVENTOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus **INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN** es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. **EL SUPERVISOR** del contrato de interventoría podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

Si **EL INTERVENTOR** se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

El SUPERVISOR y **EL INTERVENTOR** deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la circular vigente de la Dirección Financiera.

FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

Durante la etapa de mantenimiento, la Aerocivil realizara anualmente y con corte al mes de la fecha de adjudicación, el reajuste del valor calculado en la OFERTA ECONOMICA del presente proceso, conforme con el incremento mensual legal vigente S.M.M.L.V.

Para cada cambio de vigencia contemplada en el plazo de ejecución, se realizará el ajuste de precios, conforme con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente SMMLV.

$$Vi = Vo * \left(1 + \frac{(\%\ incremento\ smmlv)}{100}\right)$$

Donde:

Vo= Valor de los honorarios ofertados sobre formulario 1 Propuesta económica.
Vi=Valor de los honorarios ajustados anualmente.

Notas:

1. El reajuste de precios excluye el valor de la etapa de preconstrucción, construcción, Costos Indirectos, y gastos rembolsables.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Los pagos deberán publicarse a través de la plataforma SECOP II.
5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.1.1 ANTICIPO

SI	
NO	X

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de mínimo el 5% de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	**X**
NO	

JUSTIFICAR:

Revisado el alcance del contrato se evidencia la posibilidad de destinación de mano de obra calificada y no calificada en las condiciones descritas el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015.

Revisado el alcance del contrato se evidencia la posibilidad de vincular sujetos de especial protección constitucional siguiendo las condiciones descritas del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015. Que en virtud de este los sujetos de especial protección constitucional*; "Son aquellas personas que debido a su particular condición fisíca, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negras afrocolombiana, raizal, palenquera, Romm gitanas"*

Es labor de la interventoría realizar seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En caso de incumplimiento, la entidad evaluará la necesidad de imponer las sanciones a que haya lugar, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 15. Multas del contrato.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en la "Matriz de Riesgos".

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista,	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

	derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		contrato	
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por dos (2) años más, contados a partir del Acta de recibo final, del contrato de interventoría.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a: Cuatrocientos (400) SMMLV. De todas formas, será conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y presupuesto oficial del proceso.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Entidad verificara los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

De conformidad con la normatividad aplicable la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 - Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que diligenciar el "Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en los documentos tipo para interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 02, vigente a partir del 22 de Julio de 2022 conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

Soporte de Consulta REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal respectivo.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los descritos en los documentos tipo para interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 02, vigente a partir del 22 de Julio de 2022 conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

Los descritos en los documentos tipo para interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 02, vigente a partir del 22 de Julio de 2022 conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 4 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA: La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia": de acuerdo con las actividades que se van a ejecutar.

	Baja-Media Complejidad	**Alta Complejidad**

	Baja-Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		**X**
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El contrato de interventoría a ejecutar en el Aeropuerto German Olano de Puerto Carreño, teniendo en cuenta la geolocalización de la infraestructura a intervenir, revierte gran complejidad, asignada principalmente a las actividades: **Hidrología:** Impacta el transporte fluvial, desde el municipio de Puerto López hasta la ciudad de Puerto Carreño con una distancia aproximada de 766.5km sobre el rio Meta, además puede verse afectado por el estado del tiempo (lluvias o veranos prolongados) o eventos climáticos (fenómeno del niño y fenómeno de la niña) a lo largo del plazo contractual; lo que requiere de una estrategia de coordinación de alta complejidad técnica y un despliegue logístico en materia operativa, para el ingreso de suministros, equipo y herramienta al sitio de obra. **Topografía:** En razón a que se deben revisar excavaciones y movimientos de tierras que deben ser controlados mediante aparatos de precisión y georreferenciación de manera permanente, de acuerdo a la normatividad vigente IGAC, **Hidráulico:** Control de pendientes para construcción de nuevas redes para sumideros y empalme con redes hidráulicas existentes de la deben tener las pendientes adecuadas de diseño. **Geotecnia:** Revisar que se cumpla el plan de inspección y ensayos (PIE) para control y verificación de cumplimiento de estabilidad para estructuras de contención, de capacidad de soporte para estructuras o de integridad de materiales influyan el proyecto. Controles que se avalan con los ensayos de laboratorio, tales como humedades, granulometrías, límites y caracterización geomecánica, y las pruebas de campo tales como compactación, asentamientos, etc. **Experiencia técnica especializada:** Referente a la probabilidad de disponibilidad in-situ o localidades vecinas, de los requerimientos del Personal con perfiles y habilidades profesionales especificas (aeroportuarias). Para lograr este objetivo, es necesario contar con empresas con experiencia técnica especializada que combinen lo anteriormente expuesto para lograr ejecutar este tipo de interventorías. así mismo debe implementar una metodología definida que exige la coordinación de un número diverso de especialidades para atender simultáneamente intervenciones que integra distintas disciplinas en cada área.	

10.4 Experiencia general del proponente: (Aplicable a la actividad 8.3 de la Matriz 1 – Experiencia del pliego tipo)

De conformidad con la "Matriz 1 – Experiencia para proyectos de Interventoría a proyectos de infraestructura de transporte cuya complejidad corresponda a un Nivel Alto, del Documento Tipo de Interventoría de infraestructura de transporte en su numeral 8.3.Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos

Se explica que el proponente podrá aportar mínimo uno (1) máximo cinco (5) contratos para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL en temas relacionados con:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Nota: Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales.

Los demás requisitos señalados en el documento base o pliego tipo de interventoría publicado.

10.5 Experiencia específica del proponente (Aplicable a la actividad 8.3 de la Matriz 1 – Experiencia del pliego tipo)

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:

El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en el siguiente título, DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

I. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

VI. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

VII. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. FORMATO FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA Clave: APOY-9.0-12-005 Versión: 4 Fecha de aprobación: 22/06/2022 Página 61 de 71

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.

B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.

D. Certificación de experiencia. Expedida [con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente.

I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten

ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones, Información inexacta.

CRITERIOS DIFERENCIALES

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El personal clave evaluable:

• Un (1) director de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto)
• Un (1) Residente de interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto)

Remitirse al numeral 7.1. Personal Clave Evaluable del Anexo 1 – Anexo Técnico

Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

PROFESIONAL	CANTIDAD
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1
ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO	1
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	1
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	1
ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA	1
ESPECIALISTA VÍAS Y/O PAVIMENTOS	1
ESPECIALISTA MECANICO	1
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1
INGENIERO DE APOYO	1
INSPECTOR SISOMA	1
TOPÓGRAFO	1
CADENEROS	2

Remitirse al numeral 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable del Anexo 1 – Anexo Técnico.

Los demás requisitos señalados en el documento base o pliego tipo de interventoría publicado.

10.5.1 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Anexo 1 – Anexo Técnico de los Documentos Tipo

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma de la carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Los demás requisitos señalados en el documento base o pliego tipo de interventoría publicado.

Los demás requisitos señalados en el documento base o pliego tipo de interventoría publicado.

10.6 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.6.1 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

La Aerocivil deberá consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

10.6.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberá acreditar conforme a lo establecido en el numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del documento base.

10.6.1.3. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	**10**

La acreditación de la experiencia y formación académica se realizará conforme a lo solicitado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 del documento base.

10.6.1.4. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra" del documento base.

10.6.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) del documento base
2	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) del documento base

3	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) del documento base
4	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) del documento base

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

10.6.1.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el r epresentante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

10.6.1.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

10.6.1.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11 ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		[Si/no]	**[Si/No]**	**[Si/No] ***		**[Si/No]**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	44	NO

	Perú	SI	SI	SI	44	NO
	México	SI	SI	SI	44	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	44	NO
Canadá		SI	SI	SI	45	NO
Chile		SI	SI	SI	45	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	45	NO
Estados Unidos Mexicanos		SI	NO	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	-	SI
	Salvador	SI	NO	NO	-	SI
	Honduras	SI	NO	NO	-	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	SI	SI	45	NO
	Noruega, Suiza	SI	SI	SI	45	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	SI	SI	44	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	SI	SI	44	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	SI	SI	44	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	-	SI
Corea		SI	SI	SI	45	NO
Israel	**Bien,**	SI	SI	SI	44, 45	NO

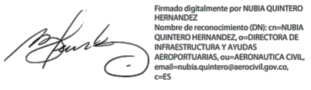
	Servicio u Obra					
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	44	NO

*Excepción:

No.44 Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.
No.45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Se requiere un funcionario de la Aerocivil profesional en Ingeniería Civil, Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica o Arquitectura.	**Jorge Beltrán Gómez** Especialista Aeronáutico III
Apoyo a la supervisión	X	Se requiere un funcionario o contratista de la Aerocivil profesional en Ingeniería Civil, Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica o Arquitectura.	

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	**MIKE STEVEN DELGADO** CONTRATISTA DE APOYO DIAA	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias	
COORDINADOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	**CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO** – COORDINADOR GRUPO ORIENTE – OCCIDENTE/ DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	**NUBIA QUINTERO HERNANDEZ** - DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias	 Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=ES

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7 eferencia BOG 7